

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.I. 20914
Subproceso: INSPECCION POLICIA CIVIL PAR	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220

21914 - 8

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 20914 presentado por el Señor(a) Rodrigo Toloza Rivera, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de Febrero de 2014

DIEGO RODRIGUEZ
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION CIVIL PAR
RESOLUCIÓN N° 20914
Bucaramanga, Veintiseis (26) de Febrero de Dos mil Catorce (2014)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que dentro del proceso Radicado a la partida No 20914 se realizo el día Doce (12) del mes de Marzo de dos mil doce (2012) auto inadmitiendo la querella interpuesta por el Señor(a) Rodrigo Toloza Rivera, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 5.475.562 de Pamplona, ya que los hechos nombrados en la querella ocurrieron con superioridad a los Seis (6) meses establecidos para interponer la Acción Contravencional.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga que establece en su artículo 219 "El funcionario rechazará de plano la querella cuando: a). Carezca de competencia, y b). De su contenido o de sus anexos aparezca que el término está vencido".

TERCERO: La Inspección de Policía Urbana Civil Par de Bucaramanga cito al querellante el cual se notifico personalmente el día 27 de marzo del 2012 del auto donde inadmite y concede cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación para subsanar la querella y si no lo hace se procederá a rechazarla y archivar en el estado en que se encuentre, el cual no subsano en el tiempo indicado por la ley.

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, la querella instaurada ante este despacho por el Señor(a) Rodrigo Toloza Rivera, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 5.475.562 de Pamplona, contra los Señores(a) personas indeterminadas, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la Carrera 25 # 2N-29 del Barrio Regaderos del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra esta Resolución, procede el recurso de Reposición ante esta Inspección y el de Apelación ante la Secretaria del Interior Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA
Inspectora de Policía Urbano
Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ
CPS/ABOGADO ESPECIALIZADO

